

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 19 de abril de 2002

por la que se aprueban programas con vistas a obtener la calificación de zonas autorizadas y piscifactorías autorizadas en zonas no autorizadas en relación con la septicemia hemorrágica viral (SHV) y la necrosis hematopoyética infecciosa (NHI)

[notificada con el número C(2002) 1435]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2002/304/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 91/67/CEE del Consejo, de 28 de enero de 1991, relativa a las condiciones de policía sanitaria aplicables a la puesta en el mercado de animales y de productos de la acuicultura ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye la Directiva 98/45/CE ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 2 de su artículo 10,

Considerando lo siguiente:

- (1) Los Estados miembros pueden presentar a la Comisión un programa que les permita iniciar los procedimientos oportunos para que una zona o una piscifactoría situada en una zona no autorizada obtengan, respectivamente, la calificación de zona o piscifactoría autorizada en relación con la septicemia hemorrágica viral (SHV) y la necrosis hematopoyética infecciosa (NHI).
- (2) Mediante la Decisión 96/221/CE de la Comisión ⁽³⁾, modificada por la Decisión 2001/485/CE ⁽⁴⁾, se aprobaron los programas correspondientes a la SHV en determinadas zonas de Dinamarca.
- (3) Mediante la Decisión 2000/312/CE de la Comisión ⁽⁵⁾ se aprobaron los programas correspondientes a la SHV y la NHI en determinadas zonas de Alemania.
- (4) Mediante la Decisión 94/863/CE de la Comisión ⁽⁶⁾ se aprobaron los programas correspondientes a la SHV y la NHI en determinadas zonas de Francia.
- (5) Mediante la Decisión 2001/576/CE de la Comisión ⁽⁷⁾ se aprobaron los programas correspondientes a la SHV y la NHI en Italia para obtener la calificación de zonas autorizadas y de piscifactorías autorizadas en zonas no autorizadas.
- (6) Mediante la Decisión 95/479/CE de la Comisión ⁽⁸⁾ se aprobó el programa correspondiente a la SHV y la NHI en Finlandia.
- (7) España ha presentado un programa para que se conceda la calificación de zona autorizada en relación con la SHV y la NHI a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

(8) Italia ha presentado programas para que se conceda la calificación de zona autorizada en relación con la SHV y la NHI a la Provincia Autónoma de Bolzano y la cuenca del río Astico.

(9) Los programas presentados por España e Italia detallan la localización geográfica de las zonas y piscifactorías, las medidas que prevén adoptar los organismos oficiales, los procedimientos que han de seguir los laboratorios autorizados, la importancia de esas enfermedades en la zona y las medidas previstas para combatirlas en caso de que se detecte su aparición.

(10) Se ha comprobado que los programas presentados se ajustan a las disposiciones del artículo 10 de la Directiva 91/67/CEE. Por tanto, procede aprobar los programas.

(11) En aras de la claridad, resulta adecuado elaborar listas, respectivamente, de todas las zonas y piscifactorías en las cuales se aplica un programa aprobado para obtener la calificación de autorizada en relación con la SHV o la NHI.

(12) Las Decisiones 94/863/CE, 95/479/CE, 96/221/CE, 2000/312/CE y 2001/576/CE deben derogarse y sustituirse por la presente Decisión.

(13) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

1. Quedan aprobados los programas para obtener la calificación de zona autorizada en relación con la SHV y la NHI que se relacionan en el anexo I.

2. Quedan aprobados los programas para obtener la calificación de piscifactoría autorizada en relación con la SHV y la NHI que se relacionan en el anexo II.

Artículo 2

Los Estados miembros pondrán en vigor las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a los programas aprobados.

⁽¹⁾ DO L 46 de 19.2.1991, p. 1.

⁽²⁾ DO L 189 de 3.7.1998, p. 12.

⁽³⁾ DO L 74 de 22.3.1996, p. 42.

⁽⁴⁾ DO L 176 de 29.6.2001, p. 64.

⁽⁵⁾ DO L 104 de 29.4.2000, p. 80.

⁽⁶⁾ DO L 352 de 31.12.1994, p. 73.

⁽⁷⁾ DO L 203 de 28.7.2001, p. 23.

⁽⁸⁾ DO L 275 de 18.11.1995, p. 23.

Artículo 3

Quedan derogadas las Decisiones 94/863/CE, 95/479/CE, 96/221/CE, 2000/312/CE y 2001/576/CE.

Las referencias a las Decisiones derogadas se entenderán hechas a la presente Decisión.

Artículo 4

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 19 de abril de 2002.

Por la Comisión

David BYRNE

Miembro de la Comisión

ANEXO I

ZONAS EN LAS QUE SE APLICAN PROGRAMAS APROBADOS PARA OBTENER LA CALIFICACIÓN DE ZONA AUTORIZADA EN RELACIÓN CON LA NHI Y LA SHV

1. ZONAS EN LAS QUE SE APLICAN PROGRAMAS APROBADOS PARA OBTENER LA CALIFICACIÓN DE ZONA AUTORIZADA EN RELACIÓN CON LA SHV EN DINAMARCA
 - Cuenca del FISKEBÆK Å
 - Todas las ZONAS DE JUTLANDIA situadas al sur y al oeste de las cuencas del Storåen, el Karup å, el Gudenåen y el Grejs å
 - Todas las ISLAS DE DINAMARCA
2. ZONAS EN LAS QUE SE APLICAN PROGRAMAS APROBADOS PARA OBTENER LA CALIFICACIÓN DE ZONA AUTORIZADA EN RELACIÓN CON LA SHV Y LA NHI EN ALEMANIA
 - Una zona en la cuenca hidrográfica de «WOLFEGGER AACH Y ROHRSEE»
 - Una zona en la cuenca hidrográfica de «OBERN NAGOLD»
 - La zona de «GROË LAUTER» en la cuenca del Danubio
3. ZONAS EN LAS QUE SE APLICAN PROGRAMAS APROBADOS PARA OBTENER LA CALIFICACIÓN DE ZONA AUTORIZADA EN RELACIÓN CON LA SHV Y LA NHI EN ESPAÑA
 - COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
4. ZONAS EN LAS QUE SE APLICAN PROGRAMAS APROBADOS PARA OBTENER LA CALIFICACIÓN DE ZONA AUTORIZADA EN RELACIÓN CON LA SHV Y LA NHI EN FRANCIA
 - LES FORGES
 - LA NIVE Y LES NIVELLES
 - L'ÉLORN
5. ZONAS EN LAS QUE SE APLICAN PROGRAMAS APROBADOS PARA OBTENER LA CALIFICACIÓN DE ZONA AUTORIZADA EN RELACIÓN CON LA SHV Y LA NHI EN ITALIA

5.1. Provincia Autónoma de Bolzano

PROVINCIA DE BOLZANO

- La zona incluye todas las cuencas hidrográficas de la Provincia de Bolzano.
La zona incluye la parte alta de la ZONA VAL DELL'ADIGE, es decir, la cuenca del Adigio desde sus fuentes en la Provincia de Bolzano hasta el límite con la de Trento.
(Nota: la zona aguas abajo de la ZONA VAL DELL'ADIGE se incluye en el programa aprobado de la Provincia Autónoma de Trento. Las partes alta y baja de la zona deben considerarse una sola unidad epidemiológica).

5.2. Provincia Autónoma de Trento

ZONA DE VAL DI SOLE E DI NON

- Cuenca hidrográfica del río Noce, desde su nacimiento hasta la presa de S. Giustina.

ZONA DE VAL DEL FERSINA

- Cuenca hidrográfica del río Fersina, desde su nacimiento hasta la cascada de Ponte Alto.

ZONA VAL DELL'ADIGE — parte baja

- Cuenca hidrográfica del Adigio y sus fuentes situadas en el territorio de la Provincia Autónoma de Trento, desde su límite con la de Bolzano hasta la presa de Ala (central hidroeléctrica).
(Nota: la zona aguas arriba de la ZONA VAL DELL'ADIGE se incluye en el programa aprobado de la Provincia Autónoma de Bolzano. Las partes alta y baja de la zona deben considerarse una sola unidad epidemiológica).

ZONA DE VAL RENDENA, ALTO E BASSO SARCA

- Cuenca hidrográfica del río Sarca, desde su nacimiento hasta la presa de Torbole (central hidroeléctrica). La zona está dividida por la presa de Ponte Pià, exceptuando las cubetas de los torrentes Manes, Arnò y Ambies y la del Valle de los lagos.

ZONA DEL TORRENTE ARNÒ

- Cuenca hidrográfica del torrente Arnò, desde su nacimiento hasta las represas situadas aguas abajo, antes de la confluencia con el río Sarca.

ZONA DE VAL BANALE

- Cuenca hidrográfica del río Ambies, hasta la presa de la central hidroeléctrica.

ZONA DE VARONE

- Cuenca hidrográfica del río Magnone, desde su nacimiento hasta la cascada.

ZONA DE VAL DI LEDRO

- Cuenca hidrográfica de los torrentes Massangia y Ponale, hasta la central hidroeléctrica.

ZONA DE ALTO E BASSO CHIESE

- Cuenca hidrográfica del río Chiese, desde su nacimiento hasta la presa de Condino, exceptuando las cubetas de los torrentes Adanà y Palvico.

ZONA DE TORRENTE PALVICO

- Cuenca hidrográfica del torrente Palvico, hasta una represa de cemento y piedras.

ZONA DE VALSUGANA

- Cuenca hidrográfica del río Brenta, hasta la presa de Marzotto.

5.3. Región de Véneto**ZONA DEL TORRENTE ASTICO**

- Cuenca hidrográfica del río Astico, desde las fuentes, en la Provincia Autónoma de Trento y en la Provincia de Vicenza, hasta la presa situada junto al puente de Pedescala en esta última.

La zona aguas abajo del río Astico, entre la presa situada junto al puente de Pedescala y la presa de Pria Maglio, se considera zona de seguridad.

ZONA DE BELLUNO

- Cuenca hidrográfica de la provincia de Belluno, desde el nacimiento del río Ardo hasta la represa de aguas abajo (situada antes de la confluencia del Ardo con el Piave) de la piscifactoría «Centro Sperimentale di Acquacoltura, Valli di Bolzano Bellunese, Belluno».

6. ZONAS EN LAS QUE SE APLICAN PROGRAMAS APROBADOS PARA OBTENER LA CALIFICACIÓN DE ZONA AUTORIZADA EN RELACIÓN CON LA SHV Y LA NHI EN FINLANDIA

- FINLANDIA ⁽¹⁾

⁽¹⁾ Incluidas todas las zonas litorales y del interior.

ANEXO II

PISCIFACTORÍAS EN LAS QUE SE APLICAN PROGRAMAS PARA OBTENER LA CALIFICACIÓN DE PISCIFACTORÍA AUTORIZADA SITUADA EN UNA ZONA NO AUTORIZADA EN RELACIÓN CON LA SHV Y LA NHI EN ITALIA1. *REGIÓN: FRIUL — VENEZIA JULIA, PROVINCIA DE UDINE***Piscifactorías de la cuenca hidrográfica del Tagliamento:**

- Ente Tutela Pesca del Friuli Venezia Giulia, impianto di Forni di Sotto.
- Ente Tutela Pesca del Friuli Venezia Giulia, impianto di Grauzaria di Moggio Udinese.
- Ente Tutela Pesca del Friuli Venezia Giulia, impianto di Amaro.
- Ente Tutela Pesca del Friuli Venezia Giulia, impianto di Somplago — Mena di Cavazzo Carnico.
- Azienda Vidotti Giulio s.n.c., Sutrio.

2. *REGIÓN: REGIÓN AUTÓNOMA DEL VALLE DE AOSTA***Piscifactorías de la cuenca hidrográfica del Dora Baltea:**

- Stabilimento ittogenico regionale, Morgex, Rue Mont Blanc 14.

3. *REGIÓN: REGIÓN DE VÉNETO***Piscifactorías de la cuenca hidrográfica del Brenta:**

- Polo Guerrino, Via S. Martino 51, Loc. Campese, Bassano del Grappa, Provincia de Vicenza.
-